



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 17206

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 172/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3044, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor la nota DIR. COM. CITE No. 1084/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la pertinencia del traslado de los restos de Don Valentín Navarro, quien fuera amigo y Secretario General de Don Ladislao Cabrera, durante la defensa de Calama el 23 de marzo de 1879, a fin de que este noble personaje descanse junto a los restos de su Comandante; en la antigua cripta de Don Manuel Ascencio Padilla.

Que, el Dr. Valentín Navarro fue Secretario General, de Don Ladislao Cabrera, de actuación destacadísima, durante las jornadas épicas de la defensa de Calama, el 23 de marzo de 1879, habiendo aportado asimismo con todos sus recursos económicos, como los de su comandante en la conformación de un grupo irregular de patriotas que tuvieron como misión dicha defensa.

Que, como un homenaje y retribución justa quienes permanecieron juntos en la defensa de nuestro Litoral, en aquellos aciagos días de combate, defendiendo nuestra heredad nacional, se efectuará el traslado de los restos de Don Valentín Navarro al lado de los restos de Don Ladislao Cabrera y el General Narciso Campero en el Cementerio General.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° AUTORIZAR la exhumación y posterior traslado de los restos de Don Valentín Navarro a la cripta donde se encontraban los restos de Don Manuel Ascencio Padilla, junto a los restos de Don Ladislao Cabrera, en el Cementerio General, debiendo mantenerse intacto y con las características originales el túmulo del Prócer de la Independencia.

Art.2° El Ejecutivo Municipal deberá instruir la elaboración de una plaqueta fundida en metal que destaque el nombre de Don Valentín Navarro como Secretario General de Don Ladislao Cabrera, durante la defensa de Calama.

Art.3° El Ejecutivo Municipal deberá instruir a Dirección de Educación del Gobierno Municipal coordinar con SEDUCA, la participación de las promociones del nivel secundario de los Distintos Establecimientos Educativos de la Capital, en las actividades a desarrollarse, en horas de la mañana del día 16 de diciembre del año en curso, a fin de que puedan concurrir al traslado de los restos de Don Valentín Navarro.

Art.4° El Ejecutivo Municipal, deberá invitar a la Corte Suprema de la Nación, Colegio de Abogados y a las Unidades Militares y Policiales acantonadas en Sucre, a fin de que concurren al solemne acto de traslado de los restos de Don Valentín Navarro en el Cementerio General.

Art.5° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

